



Boletín de Información al Consumidor

Seguridad de juguetes acuáticos y equipos de flotabilidad



Junio 2023

Además, en este número:

- Entrevista del mes: Responsables del Laboratorio de Control de Calidad de Extremadura.
- NOTA Protector solar que debemos comprar.
- NOTA Encuesta sobre hábitos de consumo ante la subida generalizada de precios.
- Otras noticias de actualidad.



Entrevista del mes

Responsables del Laboratorio de Control de Calidad de Extremadura.

¿Cuál es la finalidad básica de este organismo?

¿Qué destacarían de la labor que se realiza en

él? Este Laboratorio de Control de Calidad y la Junta de Extremadura, están comprometidos con la seguridad del colectivo infantil por su especial vulnerabilidad. Siendo la finalidad de este organismo velar por que los productos infantiles y más concretamente los juguetes, sean seguros para los niños, no sólo a nivel de la comunidad, también a nivel nacional e internacional. Este objetivo se consigue mediante el riguroso análisis de los productos, trabajando bajo estándares de calidad; pues recordemos que este laboratorio es uno de los dos únicos laboratorios públicos acreditados en España para el análisis de juguetes por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), y con la detección de productos inseguros que darán lugar a alertas nacionales que se trasladan al ámbito internacional.

¿Cuál sería la diferencia entre juguetes acuáticos y los equipos de flotabilidad? La

definición de **juguete acuático** es juguete, hinchable o no, destinado a ser usado en aguas poco profundas y que es capaz de soportar el peso del niño en el agua. Mientras que los **equipos de flotabilidad** están destinados a la



LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD
INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA

ayuda a la flotación para el aprendizaje de la natación, estos artículos no son considerados juguetes.

¿Consideran que los consumidores son concedores de los requisitos que este tipo de productos deben cumplir para que sean seguros?

Hablando ya como consumidoras, y no como técnicos de este laboratorio, consideramos que el público no conoce los requisitos que estos productos deben cumplir para ser seguros, al igual que para el resto de los juguetes. Desde el Laboratorio de Consumo trabajamos para dar a conocer cuáles son estos requisitos, mediante acciones formativas y de difusión en distintos medios de comunicación, como este Boletín.

¿Qué productos suelen ser los más alertados?

Los juguetes hinchables se encuentran entre los más alertados, pero sin duda el producto más alertado del período estival son los bañadores infantiles por presentar cuerdas largas que pueden provocar atrapamientos.



Entrevista del mes

Responsables del Laboratorio de Control de Calidad de Extremadura.

¿Qué actuaciones se llevan a cabo en el Laboratorio cuando se analiza un producto?

A este laboratorio llegan muestras recogidas por la Inspección de Consumo de Extremadura y lo primero que hacemos es asignarles un código identificativo, para seguidamente analizarlas utilizando normativa técnica y equipos de ensayo, aplicando a cada muestra los ensayos que le correspondan con el fin de comprobar si el producto es o no seguro. Con los datos obtenidos de los ensayos realizados, el laboratorio elabora un Informe de Ensayo para cada muestra que se remite nuevamente a la Inspección para su tramitación según corresponda, dependiendo de si el producto presenta incumplimientos o no.

¿Y cómo se actúa cuando se detecta un producto que supone un riesgo?

Cuando se detecta un producto que supone riesgo para la población infantil, se emite su correspondiente Informe de Ensayo en el que se indica el peligro detectado en dicho producto, así como una Evaluación del Riesgo que se deriva del peligro. Con esta información, y a la mayor brevedad, se emite desde el Instituto de Consumo de Extremadura la Alerta a través de la **Red Nacional de Alertas**.

¿Se han encontrado productos que reiteran aunque estén alertados?

Por regla general no. Pero en alguna ocasión se ha dado el caso, como el de un sonajero con cascabeles analizado este año en nuestro laboratorio y que no era seguro por presentar piezas pequeñas, habiendo sido previamente alertado a inicios de 2022 desde Letonia.

De cara a las compras que se acercan por el período estival, ¿qué recomendaciones debemos tener en cuenta a la hora de realizar una compra segura?

Entre los requisitos que deben cumplir los juguetes acuáticos está la inclusión de la advertencia **“Advertencia: Utilizar solo en agua donde el niño pueda permanecer de pie y bajo la vigilancia de un adulto”**, tanto en el embalaje como en el propio juguete, o no incluir ninguna publicidad o ilustración que dé a entender que el niño estará a salvo sin vigilancia.

Como siempre, para estos y otros juguetes, debe figurar **el marcado CE del producto, una dirección de contacto de fabricante y/o importador, un código identificativo del producto (lote, referencia, serie o modelo), y, si el producto no está destinado a menores de 36 meses, la advertencia de edad con indicación del peligro que presenta el juguete.**

SEGURIDAD JUGUETES ACUÁTICOS

Juguetes acuáticos, juguetes para jugar en el agua y prendas de baño infantiles

Los consumidores deben tener en cuenta:

Debemos distinguir entre **juguetes acuáticos**: juguete, hinchable o no, destinado a ser usado en aguas poco profundas y que es capaz de soportar el peso del niño en el agua, como pueden ser flotadores o barcas hinchables de recreo, **y artículos de ayuda a la flotación para el aprendizaje de la natación**: manguitos, churros espuma, burbujas, etc.

Los artículos de ayuda a la flotación no son juguete. (Equipo acuático destinado a utilizarse en aguas profundas y accesorios para aprender a nadar para niños, como flotadores de asiento y artículos de ayuda para nadar: rulos de natación y otros productos similares. Equipamiento de protección personal, incluidos los elementos que ayudan a la flotación, como los manguitos y los flotadores con asiento y las gafas de natación. Gafas de buceo para niños. Los botes hinchables y las colchonetas de más de 1.2m, no son juguetes, son artículos de recreo flotantes.)

Los **juguetes hinchables**, no tienen por qué ser acuáticos, pero la característica común a todos estos juguetes son, casi siempre, las válvulas con tapón que pueden ser hinchadas con la boca, y el peligro es que este tapón se pueda desprender con relativa facilidad y al ser una pieza pequeña pueda producir asfixia.

¿Qué fijarnos cuando realizamos una compra?

En el establecimiento de compra lo primero que debemos observar es como se ha clasificado el producto acuático. Esto nos va a ayudar a diferenciar entre juguetes y artículos de ayuda a la flotación. En el caso de que queramos comprar **un juguete acuático** debemos tener en cuenta si figura en el embalaje y en el propio juguete (si es visible desde el exterior del envase) la siguiente advertencia:

“Advertencia: Utilizar solo en agua donde el niño pueda permanecer de pie y bajo la vigilancia de un adulto.”

Debe estar situada cerca de la boquilla de hinchado

WAARSCHUWING. Gebruiken in water waar kinderen kunnen staan en onder toezicht van volwassenen.
ADVERTENCIA. Utilizar solo en agua donde el niño pueda permanecer de pie y bajo vigilancia de un adulto.
ADVARSEL. Må kun anvendes under opsyn af en voksen og på vanddybder, hvor barnet kan bunde.



Por otra parte, **ninguna publicidad o ilustración debe indicar o dar a entender que el niño estará a salvo con dicho juguete si se le deja sin vigilancia**, ya que es inadecuada.

Además de estas indicaciones específicas de juguetes acuáticos debemos tener en cuenta unas **indicaciones básicas de seguridad de juguetes**:

- **Edad recomendada** de uso del juguete. En el caso de juguetes destinados a menores de 36 meses siempre debe figurar la palabra **“Advertencia”** acompañada de un símbolo de advertencia de edad, o una indicación del tipo *“no conviene para niños menores de 36 meses”*. Se debe especificar además, cuál es el peligro que explica esa advertencia, de manera clara, por ejemplo: Piezas pequeñas.

- En lugar visible debe figurar la **información de contacto** completa del fabricante y/o importador del juguete. Así como la identificación del juguete (nº de referencia, lote, etc.)

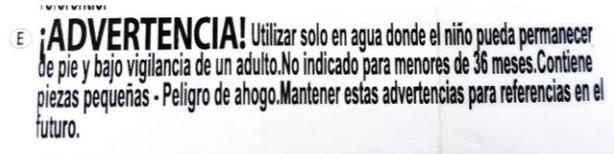
- De igual manera debe figurar el **marcado C E** del producto.



MARCADO CE

- Toda la información que figure en el producto debe venir en **castellano**.

Ejemplo de advertencia completa y correcta en embalaje de juguete acuático:



SÍMBOLO ADVERTENCIA DE EDAD



Si el juguete cumple con los requisitos mencionados lo más probable es que sea seguro.

Se recomienda hacer un uso adecuado de estos productos para garantizar la seguridad de los menores.



Los consumidores deben tener en cuenta:



Juguetes para jugar en el agua:

Juguetes como las pistolas de agua, los aros de buceo o los juguetes de playa o piscina, son juguetes para jugar con agua o dentro del agua, pero no se consideran juguetes acuáticos. Este tipo de juguetes deben llevar las advertencias básicas de seguridad de juguetes, además de las advertencias que les apliquen en cada caso particular, con sus peligros asociados. Ej.: piezas pequeñas, riesgo de asfixia...

REQUISITOS A CUMPLIR

1. NIÑOS MENORES 7 AÑOS (Talla hasta 134 cm)

Las prendas con sujeción a la altura del cuello no deben tener cuerdas con extremos libres. Deben ser cerrados y pueden llevar una presilla de ajuste.

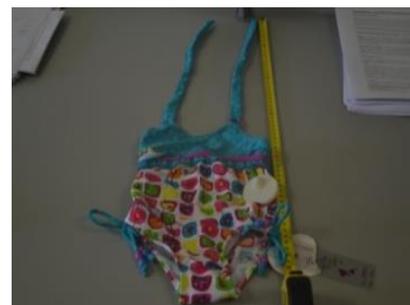
Puede existir **peligro de ahogamiento** o asfixia por estrangulamiento.



2. NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS. Tallas mayores de 134 cm hasta 176 cm para niñas y 182 cm para niños

Las prendas con sujeción a la altura del cuello no deben presentar extremos libres en la zona de cabeza y cuello. Es aceptable el uso de un clip que junte los dos extremos y de una presilla de ajuste mediante un bucle que ha de quedar plano.

Peligro de ahogamiento o asfixia por estrangulamiento.



Prendas de baño infantiles

Definición y aspectos generales de los productos

Definición: Se entenderá por **biquini** toda prenda de baño de dos piezas de uso femenino concebido o manifiestamente destinado a ser utilizado con fines de baño y tomar el sol por niñas menores de 14 años; se entenderá por **bañador** a efectos de esta campaña, aquellas prendas de ropa que cubren completamente los genitales, utilizada por higiene para nadar, bañarse o tomar el sol en lugares públicos como playas, ríos o piscinas.



Los consumidores deben tener en cuenta:

3. OTROS REQUISITOS PARA AMBOS GRUPOS DE EDAD

ZONA DEL PECHO Y TALLE

Máxima longitud de los extremos libres de cuerdas ajustables 20 cm cuando la abertura de la prenda sea máxima y se extienda plana,

No deben tener bucles q sobresalgan cuando la prenda está extendida al máximo.

Los cazonetes han de estar unidos a la prenda.

Los extremos libres de las cuerdas ajustables, cordones funcionales no deben tener adornos ni nudos y llevar protectores en los externos para no deshilacharse.

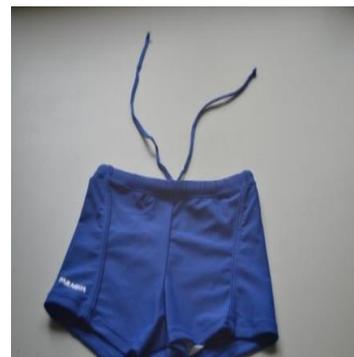
Ej: cuerdas sueltas para ajustar el bañador a la cintura.

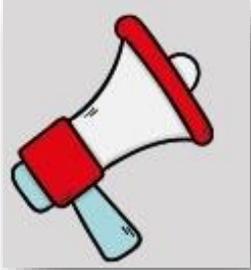
Peligro de que estos extremos se enganchen con algún vehículo y al arrancar pueda producir arrastre del niño produciendo laceraciones incluso atropello.

Peligro por atrapamiento en cuerdas deshilachadas o con adornos en los extremos

Cuerdas ajustables y cordones funcionales, máx. 20 cm, y cordones decorativos en zona de pecho y talle deben tener longitud máxima de 14 cm, incluyendo adornos. (bolitas...)

Peligro de que estos extremos se enganchen con algún vehículo y al arrancar pueda producir arrastre del niño produciendo laceraciones incluso atropello.



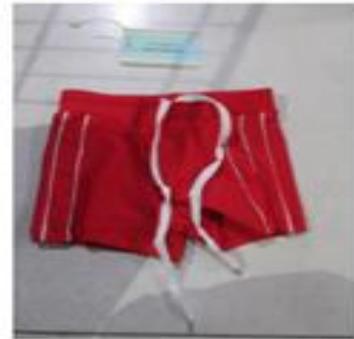


ALERTAS EMITIDAS POR PRODUCTOS NO SEGUROS Y OTROS EJEMPLOS DE JUGUETES PELIGROSOS

1. Juguete acuático, flotador. Rotura de tapón de boquilla de inflado, es una pieza pequeña y se corre el riesgo de el niño que lo infla con la boca, lo muerda, se lo trague y se atragante:



3. Alerta Baleares, bañador con cordones. Presenta dos cordones con extremos libres. **Riesgo** de lesiones diversas.

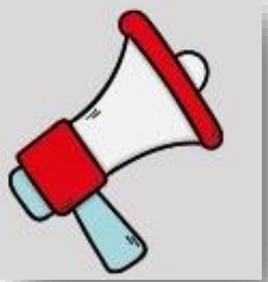


2. Alerta Cataluña, juguete de playa. Se desprenden las cuatro ruedas del camión y también se rompe la pala, generando piezas pequeñas. **Riesgo** de asfixia.



4. Alerta Extremadura, juguete de baño. No cumple los requisitos de forma y tamaño establecidos para niños muy pequeños. **Peligro** de asfixia.





ALERTAS EMITIDAS POR PRODUCTO NO SEGURO Y OTROS EJEMPLOS DE JUGUETE PELIGROSO

5. Alerta Finlandia, juguete hinchable.

Bola inflable de plástico verde rebotante con dos asas, embalada en una bolsa de plástico transparente con etiqueta adhesiva. Riesgo químicos, atragantamiento y ahogamiento.



6. Alerta Finlandia, juguete hinchable.

Juguete hinchable de forma de caballo. El juguete esta embalado en una bolsa de plástico transparente. Riesgos químicos, atragantamiento, lesiones y ahogamiento.



7. Alerta Eslovenia, juguete acuático. Sillón

inflable para ser utilizado en agua. Riesgos químicos, por la utilización de productos prohibidos en puricultura. La bolsa de embalaje es demasiado fina, si juega el niño puede cubrir la boca y nariz causando que el niño se asfixie.



LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD
INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA

Laboratorio de Consumo de Extremadura.

Acreditado por ENAC nº 1333/LE2478.

Teléfono: 927006231 / 927006233

e-mail: laboratorioincoex@salud-juntaex.es



Este es el
PROTECTOR SOLAR
que **DEBES** **COMPRAR**

Consumo recuerda que no existen productos con una protección del 100% de la radiación solar o que dure todo el día

Para esta necesaria protección contra el sol, hay que acudir a los productos de protección solar, que deben ser eficaces frente a la radiación ultravioleta B (UVB) y a la radiación ultravioleta A (UVA).

Consumo incide en la **importancia del etiquetado**. Se recuerda que los productos de protección solar no deben incluir declaraciones del tipo “Protección 100% frente a la radiación ultravioleta”, “bloqueante solar” o “protección total”, o que señalen que no es necesario repetir la aplicación del producto en ningún caso (por ejemplo, “Prevención durante todo el día”).

Sí que deben figurar **instrucciones de empleo**, incluyendo mensajes del tipo “Aplicuese antes de la exposición al sol”, o “Para mantener la protección, repita con frecuencia la aplicación del producto, especialmente tras transpirar, bañarse o secarse”.

Los fotoprotectores o productos de protección solar además de cumplir con las indicaciones obligatorias en los productos cosméticos – cantidad de producto, ingredientes con los que se ha fabricado, fecha de duración mínima una vez abierto el envase, además del nombre del producto, de la entidad responsable de la puesta en el mercado o el número de lote–, **deben incluir una serie de datos específicos**.

En este sentido, la **etiqueta** tiene que informar sobre la **eficacia del producto**, mediante categorías como:

NIVEL	FACTOR PROTECCIÓN
BAJA	ENTRE 6 - 10
MEDIA	ENTRE 15 -25
ALTA	ENTRE 30 – 50
MUY ALTA	SUPERIOR A 50

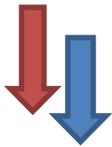


Este es el PROTECTOR SOLAR que DEBES COMPRAR

Cuanto mayor sea el factor, se prolongará el tiempo que puede tomarse el sol sin que la piel se enrojezca o se quemé.

Asimismo, debe **tenerse en cuenta el fototipo de la piel, que determina la sensibilidad de cada persona a la radiación solar.** Desde la Dirección General de Consumo, se recomienda acudir al dermatólogo para determinar el fototipo y, por tanto, la sensibilidad de nuestra piel al sol

Para más información, consultar el siguiente enlace:



<https://www.consumoresponde.es/actualidad/noticias/consumo-recuerda-no-existen-productos-proteccion-radiacion-solar-dure-todo-dia>

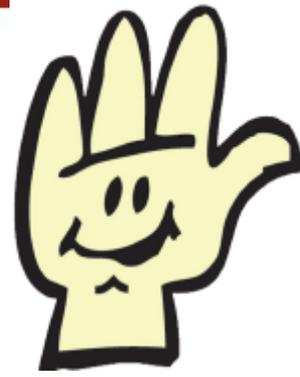
¿EN QUÉ DEBEMOS FIJARNOS PARA REALIZAR LA COMPRA?

- GRADO MÍNIMO DE PROTECCIÓN
- QUE VENGAN EXPUESTAS LAS INSTRUCCIONES DE EMPLEO.
- LA EFICACIA
- DEBE FIGURAR EN LA ETIQUETA CONSEJOS Y ADVERTENCIAS DE SU USO
- TIENEN QUE PROTEGER FRENTE A RADIACIONES TIPO: UVB Y UVA
- NO INCLUIR EXPRESIONES: “PROTECCIÓN 100% FRENTE A LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA” O “NO ES NECESARIO REPETIR LA APLICACIÓN DEL PRODUCTO”

Consorcio Extremeno de Información al Consumidor



Consumidores ante la subida generalizada de precios. Cambio de hábitos en el consumo de los extremeños.-



Encuesta realizada por el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor. INCOEX. Junta de Extremadura.

Consorcio Extremeño de Información al Consumidor

El Consorcio Extremeño de Información al Consumidor esta realizando una **encuesta sobre los cambios de hábitos** en el consumo en Extremadura, como consecuencia de la subida generalizada de precios de productos y servicios.

Los precios de los alimentos, carburantes y servicios están generando una carestía de la vida que es una realidad en este 2023.

Preguntamos en qué medida han cambiado los hábitos de consumo de los extremeños a fin de adaptarse al actuar panorama económico.

Le invitamos a rellenar el cuestionario **pinchando en el siguiente enlace.**



<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd-F-1nxivD4g-adMB8k6ji-6A5Yagblmt oWas e1kL3 upqw/viewform>

Gracias por su colaboración.



Noticias de actualidad

USTED
DEBE
SABER

Comisiones bancarias a jubilados: hasta 104 euros más al año por ir a la sucursal y no hacer la gestión por internet

<https://www.rtve.es/noticias/20230602/jubilados-pagan-mas-comisiones-banco-no-usar-internet/2448344.shtml>



Rebeldía frente a la obsolescencia programada

<https://elpais.com/extra/medio-ambiente/2023-06-05/rebeldia-frente-a-la-obsolescencia-programada.html>

¿Qué derechos tengo cuando cancelan o retrasan mi vuelo?

https://www.diariodejerez.es/jerez/derecho-compensacion-economica-cancelacion-retraso-vuelo_0_1798620388.html

USTED
DEBE
SABER

El aviso del Banco de España sobre los riesgos de la moda del compra ahora y paga después

<https://www.casacocheurro.com/el-aviso-del-banco-de-espana-sobre-los-riesgos-de-la-moda-del-compra-ahora-y-paga-despues.html>



Conciertos y festivales: que no te la cuelen con la reventa de entradas

<https://maldita.es/timo/20230525/reventa-entradas-concierto-festival/>

Que no te engañen: diez consejos para evitar fraudes y estafas cuando compras en Internet

<https://www.20minutos.es/tecnologia/ciberseguridad/diez-consejos-evitar-estafas-compras-online-5133012/>

¡Que no te engañen! Cobrar un extra por corregir el nombre en un billete de avión es ilegal

https://www.consumidorglobal.com/noticias/que-no-te-enganen-cobrar-extra-por-corregir-nombre-billete-avion-es-ilegal_5756_102.html

USTED
DEBE
SABER

Condenan a un banco a pagar los 18.860 euros que un pirata informático estafó a una cliente

<https://www.lavozdegalicia.es/noticia/santiago/santiago/2023/06/04/condenan-banco-pagar-18860-euros-pirata-informatico-estafos-clienta/00031685879973538313907.htm>

Agua del grifo gratis: la ley obliga a bares y restaurante a servirla a los clientes desde julio de 2022

https://www.lasexta.com/programas/equipo-investigacion/agua-grifo-gratis-ley-obliga-bares-restaurante-servirla-clientes-julio-2022_20230603647b36b645377c0001714805.html

Salud, seguridad, información y formación, ejes vertebradores de los derechos de las personas consumidoras

<https://www.consumoresponde.es/actualidad/noticias/salud-seguridad-informacion-formacion-ejes-vertebradores-derechos-consumidores>

USTED
DEBE
SABER

Estas son las técnicas más comunes para estafar a través del teléfono móvil

<https://www.consumer.es/tecnologia/tecnicas-comunes-ciberdelincuentes-usan-estafar-telefono-movil>

La CNMC sanciona a Dialoga por el uso indebido de números 902

<https://www.cnm.es/prensa/sancionador-dialoga-902-20230601>

Cuidado con los números 118: pueden disparar tu factura

https://www.salamanca24horas.com/local/alerta-sobre-numeros-118-pueden-disparar-tu-factura_15079017_102.html



Boletín de Información al Consumidor

CENTROS MANCOMUNADOS DE CONSUMO EN EXTREMADURA

GERENCIA

C/ San Salvador, 9
06800 Mérida
Tif. 924 00 47 09

C.M.C. SIERRA SUROESTE

Plaza de la Alcazaba, s/n
06380 Jerez de los Caballeros
Tif. 683 621 116

C.M.C. VALLE DEL ALAGÓN

Plaza de España, 1
10810 Montehermoso
Tif. 927 43 01 38

C.M.C. LA SERENA-VEGAS ALTAS

C/ Tentudía, s/n - 1ª planta
06700 Villanueva de la Serena
Tif. 924 84 92 36 (Ext. 3) - 682 44 89 98

C.M.C. TAJO SALOR

C/ Oscura, nº 10
10900 Arroyo de la luz
Tif. 927 27 22 59

C.M.C. VEGAS BAJAS

Plaza de España, 8 - 1ª planta
(Casa del navegante)
06480 Montijo
Tif. 924 45 41 29 (Ext.5) / 621 24 06 21

C.M.C. VILLUERCA-IBORES-JARA

C/ Iglesia, nº 34
10120 Logrosán
Tif. 927 15 98 12

C.M.C. LA VERA

Paseo Ruiz Giménez, s/n
10450 Jarandilla de la Vera
Tif. 927 17 22 94

C.M.C. TENTUDÍA

Ronda Segura de León, 7
06260 Monesterio
Tif. 924 51 61 08

C.M.C. CÍJARA

C/ Polideportivo, s/n
Edificio CID La Siberia
06670 Herrera del Duque
Tif. 648 827 673

C.M.C. MUNICIPIOS ZONA CENTRO

Polígono Industrial 1º de Mayo
Camino de la Vascona, 10
10100 Miajadas
Tif. 927 34 51 17

C.M.C. MUNICIPIOS GUADIANA

Plaza de Hernán Cortés, 3
06411 Medellín
Tif. 924 82 28 10

C.M.C. S.S.B. ZONA DE BARROS

Plaza de la Constitución, 3
06150 Santa Marta
Tif. 924 69 01 17

C.M.C. TIERRA DE BARROS-RIO MATACHEL

C/ Infanta Cristina, s/n
06220 Villafranca de los Barros
Tif. 924 52 09 75

C.M.C. COMARCA DE TRUJILLO

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46 bajo
10200 Trujillo
Tif. 927 32 33 15 (Ext.3)

C.M.C. SIERRA DE MONTÁNCHEZ

Avda. Adolfo Suárez, 4
10186 Torre de Santa María
Tif. 927 38 90 32

C.M.C. MUNICIPIOS CENTRO

Polígono Industrial Dehesa del Rey
Acceso Ctra. n-630, s/n
06810 Calamonte
Tif. 924 32 41 06

C.M.C. COMARCA DE OLIVENZA

C/ Rusia, 1-2º planta Edificio CID
06100 Olivenza
Tif. 924 49 23 05

C.M.C. VALLE DEL JERTE

Plaza de la Casa Caída, s/n
10610 Cabezuela del Valle
Tif. 927 47 21 34

C.M.C. RIVERA DE FRESNEDOSA

Plaza Mayor, 1- 2ª p
10830 Torrejoncillo
Tif. 927 30 30 90
927 30 30 49

C.M.C. RÍO BODIÓN

Avda. de los Cameranos, 47
06300 Zafra
Tif. 924 55 01 46 (Ext.6)

C.M.C. LÁCARA - LOS BALDÍOS

Avda. de Colón, 6
06192 Villar del Rey
Tif. 924 41 40 64

C.M.C. AGUAS DE LLERENA

C/ Santiago, 59
06900 Llerena
Tif. 924 87 25 92 / 673 92 95 02

C.M.C. LA SERENA

Avda. de América, 6 Edificio CID
06420 Castuera
Tif. 924 76 06 33

C.M.C. SIERRA DE SAN PEDRO

C/ Pizarro, 16
10500 Valencia de Alcántara
Tif. 927 66 81 47

C.M.C. RIBEROS DEL TAJO

C/ Real, 62 -2º A
10820 Cañaveral
Tif. 927 30 04 00

C.M.C. SIERRA DE GATA

C/ Mayor, 3 1º
10850 Hoyos
Tif. 927 51 45 83 (Ext.2)

C.M.C. VALLE DEL AMBROZ

C/ Tras de Diego, 20
10700 Hervás
Tif. 927 48 12 71

C.M.C. SIBERIA

Plaza de España, 22
06650 Siruela
Tif. 924 63 11 94

C.M.C. CAMPO ARAÑUELO

Travesía de la iglesia nº 5
10529. Majadas de Tiétar
Telf. 927 54 73 57





Boletín de Información al Consumidor

Consortio Extremeño de Información al Consumidor

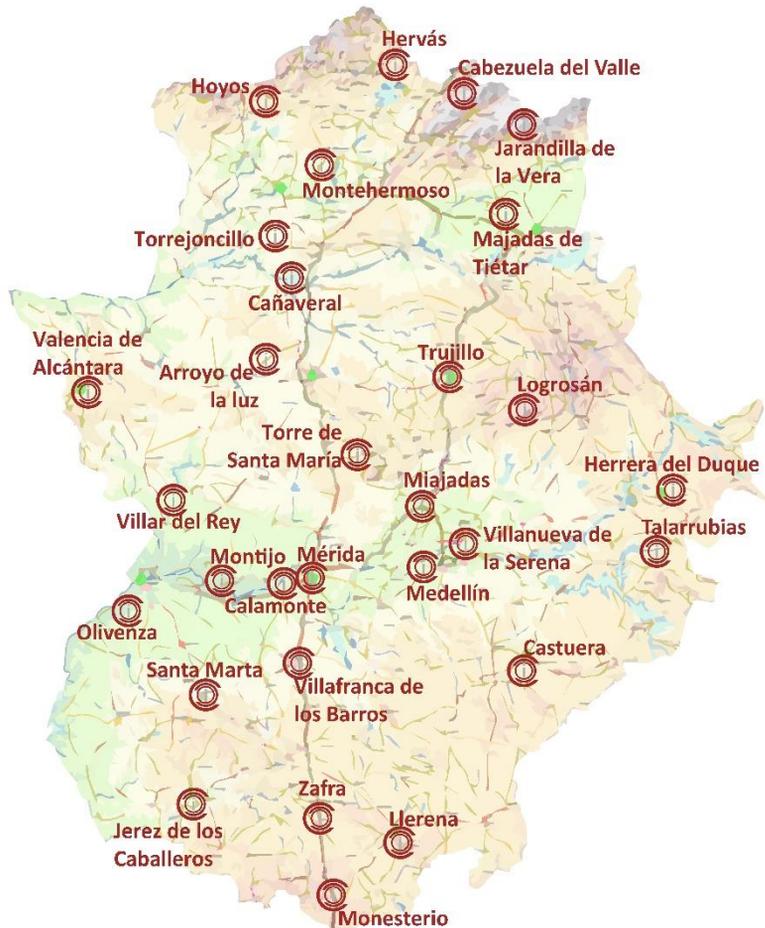
GERENCIA

C/ San Salvador, nº 9
06800 Mérida (Badajoz)

Tlf. 924 00 47 00

E-mail: consultasmasamano@salud-juntaex.es

<https://saludextremadura.ses.es/masamano>



Consortio Extremeño de
Información al Consumidor



Instituto de Consumo
de Extremadura

JUNTA DE EXTREMADURA



Consortio Extremeño de
Información al Consumidor